

RECEIVED
JAN 10 1963
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535



En la ciudad de San Francisco, California

Diciembre diecinueve de 1962

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento constante de la Unidad Federal Administrativa de la ciudad de San Francisco, que se encuentra en continuo crecimiento, requiere tal vez la mayor parte de los recursos disponibles para el funcionamiento de la ciudad, y que la necesidad de los recursos propios y la necesidad de realizar todos los otros trabajos que tienen necesidad y están para garantizar el desarrollo sustancial de sus habitantes y el cumplimiento de sus deberes en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo requieren.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Consejo Municipal, como lo establece el Artículo 32 de la Ley No. 175-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA la Constitución de la República Dominicana.

VISTA la Exposición de la Ley 175-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA la Exposición de la Ley 163-61, que crea la Provincia Santo Domingo, y que por División Territorial.

VISTA la Comunicación de la Alcaldía (17) de enero del año 1963, dirigida al Consejo de Regidores por el Alcalde Juan CARLOS GUZMAN, en la que solicita la inclusión en el nuevo presupuesto del año 1963 del remanente del 31 de diciembre del 1962 de la Cuentas Presupuestarias por un monto de \$100,452.183.99 (CUATROVIENTOS FORTY Y DOS MIL CINCO CIENTOS FORTY TRES DOLARES Y NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

(Firmado)



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**

"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 10/2023

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la Entidad Política Administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra en territorio determinado, Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que las Cuentas del Ayuntamiento deben ser Aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el Literal K, del Artículo 52, de **Ley No. 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la **Ley 176-07**, sobre el Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La disposición de la **Ley 163-01**, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.

VISTA: La Comunicación de fecha diecisiete (17) de enero del año (2023), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde Licdo. **CARLOS GUZMAN**, en la que solicita, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2023, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2022, de la Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS 492,160.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 59/100)**.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339
CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la inclusión en el nuevo Presupuesto del año 2023, del remanente al cierre del 31 de diciembre del 2022, de la Cuentas Presupuestarias, por un monto de **RDS 492,160.59 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 59/100)**.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

